



Juan María Martínez Otero. *La protección jurídica de los menores en el entorno audiovisual. Respuestas desde el Derecho a los desafíos de los nuevos medios audiovisuales y digitales*. Cizur Menor (2013): Thomson Reuters Aranzadi. Monografía asociada a la "Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías".

La obra analiza *in extenso* la regulación orientada a proteger a los menores de edad en el ámbito de los medios de comunicación. El tema no carece de importancia, y conviene recordar que junto con el honor, la intimidad y la propia imagen, la protección de la juventud y la infancia es uno de los cuatro límites expresos que el Constituyente quiso mencionar en el art. 20.4º, al abordar los límites que cabía imponer a la libertad de expresión y el derecho a la información. Si bien los tres derechos mencionados han merecido abundante atención por parte de la jurisprudencia y la doctrina, la protección de los menores no ha sido objeto hasta el momento de estudios rigurosos y sistemáticos desde tribunas jurídicas.

La obra comienza con una descripción de los diversos riesgos a los que los más pequeños se enfrentan en el complejo entorno audiovisual: abuso de su imagen

en televisión, identificación en el curso de un proceso judicial, acceso a contenidos inapropiados para su edad, mal uso de sus datos personales, acoso o suplantación de identidad en las redes sociales, y un largo etcétera. Para esta aproximación, se ofrecen resultados de las investigaciones más significativas efectuadas en el panorama nacional en relación con el uso de las nuevas tecnologías por los menores de edad.

Descrito este contexto, el autor aborda las diferentes respuestas que a cada uno de estos peligros ofrece el ordenamiento jurídico español, subrayando los aspectos positivos y aportando propuestas concretas de cara a superar los negativos. Quizá una de las aportaciones más significativas del presente estudio sea la sistematización del complejo entramado de normas existentes en la materia, ofreciendo un esquema de estudio racional y ordenado, tarea de no pequeña dificultad habida cuenta de la pluralidad de instancias reguladoras y de normas de aplicación en la materia.

El estudio desciende de la normativa internacional a la comunitaria, deteniéndose extensamente en la normativa nacional, y ofreciendo una cata de la normativa autonómica (valenciana, catalana, andaluza, navarra y madrileña). Respecto del ordenamiento jurídico estatal, se distinguen las normas aplicables a todos los medios de comunicación –normas civiles, penales, procesales y de protección de datos– y las normas aplicables a cada manifestación comunicativa –televisión, publicidad, cinematografía y vídeo, videojuegos, telefonía móvil e Internet.

El análisis de la normativa vigente se complementa con cumplidas referencias a las principales iniciativas de autorregulación, lo que permite obtener una visión particularmente rica y completa del objeto de estudio. A la hora de hablar de la normativa autonómica, el autor realiza una valiosa reflexión sobre el papel de las autoridades audiovisuales para proteger los derechos de los ciudadanos en el entorno mediático, y lamenta la ocasión perdida de establecer en España el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, que ha sido sustituido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Como conclusión, cabe señalar que estamos ante un estudio riguroso, actualizado e incisivo, que profundiza en un aspecto particularmente importante de la normativa audiovisual: la debida protección de la juventud y la infancia como límite de los derechos comunicativos.

Pedro Chaparro Matamoros

Becario de Investigación (FPU) del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Valencia